

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 040-2024-SBC

San Vicente de Cañete, 01 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 067-2024-MBPM-SBC del 25.09.2024 del Personal Administrativo que cuenta con visto bueno de la Gerencia General; Informe Legal N° 106-2024-ASES.LEG.-SBC del 25.09.2024 de Asesoría Jurídica; Informe N° 132-2024-RRHH-SBC del 27.09.2024, del Área de Recursos Humanos; Informe N° 00027-2024-GG-SBC del 27.09.2024 de la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 18-2024-SBC del 30.09.2024; y Memorandum N° 577-2024-GERENCIA-SBC de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y la Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", por lo que en aplicación e implementación de ella, la Sociedad de Beneficencia de Cañete debe propiciar una cultura organizacional que reconozca a sus trabajadores que cumplan con la implementación del Sistema de Control Interno, y que a su vez favorezcan la identidad institucional, evaluando el desempeño individual de los responsables del cumplimiento de la medida de remediación, medida de control o seguimiento, así como el desempeño grupal de los órganos, unidades orgánicas o equipos de trabajo que son responsables de las mismas;

Que, en dicho contexto resulta necesario la aprobación de la propuesta del Lineamiento para el Otorgamiento de Reconocimiento a los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por la Implementación de las Medidas de Remediación y Control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, el mismo que tiene como objetivo, establecer las directrices para regular el reconocimiento a los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por su destacada labor en la implementación de las medidas de

remediación y control incluidas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno. Además, de buscarse promover la satisfacción laboral, mejorar el desempeño, aumentar la autoestima, incrementar la productividad laboral y facilitar la mejora continua tanto a nivel individual como institucional;

Que, mediante Informe N° 067-2024-MBPM-SBC del 25.09.2024 del Personal Administrativo, que cuenta con visto bueno de la Gerencia General, se presenta propuesta de Lineamiento para el otorgamiento de reconocimiento a los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por la implementación de las medidas de remediación y control consignados en el plan anual del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para revisión, aprobación y validación por parte de la Gerencia General y la Alta Dirección;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2024-ASES.LEG.-SBC del 25.09.2024, el Área de Asesoría Jurídica de la institución opina favorablemente por la aprobación del Lineamiento propuesto, requiriendo que el área usuaria (Área de Recursos Humanos) de la institución, presente su Informe Técnico con los aportes o sin ella a fin de ser remitidos a Reunión de Directorio para el debate y aprobación correspondiente; presentando el Área de Recursos Humanos el Informe N° 132-2024-RRHH-SBC del 27.09.2024 recomendando sea aprobado en Reunión de Directorio; siendo del mismo criterio la Gerencia General que se pronuncia mediante el Informe N° 00027-2024-GG-SBC del 27.09.2024;

Que, los miembros del Directorio después del debate correspondiente acordaron por unanimidad aprobar el LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 18-2024-SBC de fecha 30 de setiembre de 2024, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y demás áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE
C.P.C JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE